a mina denominada al-122020 dol, do sile commen of issource Murson o de y corrustit de onici

DE LA PROVINCIA DE MURCIA as an isometh ast so no out out out out nest A le ron objectificaviole de

Las leves onligaran en la Peninsula. isias Baleares y Canarias. 108 20 dias de promuigadas, si en elias no se disposrera otra cosa

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposicion En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no 36 ordene por el Sr. Gopernador civil, por cayo conqueto desen remitirse a la imprenta.

Los nameros que no lleguen a su destino por causas agenas a esta Administración, se reciamaran dentra de los ocno dias signientes. No se serviran sin previo anono los que lo se eciamen lentro de este plast

PRECIO DE SUSCRICION

Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorie E, y Komte Fululle. E Ourtagens inarrio Perali D. Ourlon Melina

Los anuncios de sanastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de tranquicia de insercion. Se insertaran . previa orden det er. Gobertador de la provincia y previo abono de derecht 8 con arregio a la signiente

TABIFA DE INSERCIONES

H					218.
e	1 à 100 line	as. cada linea de	ancho de un	a columna.	0'50
е	101 a 200. ca	da linea de ins	que excedan d	e 100	0.40
	on eneil	mie cone lines	14 198 ans eve	man de 200	0.80

OPICIAL OFICIAL proof sharmonro . One is stolen

BESTO OF THE LIFE TO O SEE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. 1). g.j, y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante, salud.

(«Gaceta» núm. 27 de 27 Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, à quien se remitio à informe el expediente sobre modificación del epigrafe 162 de la tarifa 3. fonso XIII, gracias principalmente del reglamento de la contribución industrial, Fábricas de lacas de cualquier materia colorante, ha emitudo, en el mismo, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha 28 de Julic último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta que el epigrafe 162 de la tarifa 3." señala la tributación de 90 pesetas á las iábricas de lacas de cualquier materia colorante, senalamiento de cuota que, del estudio hecho de esta industria en la Memoria respectiva, publicada en la «Gaceta» correspondiente al 17 de Abril de 1900, parece más acertado y equitativo hacerlo por la capacidad de las cubas destinadas à la fabricación y al producto que se obtenga.

Respondiendo à estas consideraciones, la Dirección general de Contribuciones propone la modificación del referido epigrafe 162 de la tarifa 3.º de industrial, en la forma siguiente: «Fábricas de lacas de cualquier materia colorante, pagarán por cada cien decimetros de capacidad del recipiente donde se une la materia colorante à la alúmina, 10 pesetas.»

Y en tal estado, consulta V. E. á

este Consejo en pleno.

Considerando que la modificación expuesta tiende à hacer más proporcionada y equitativa la tributación de dicha industria, tomando por base el principal elemento de fabricación, en relación con los productos que se obtengan de su ejercicio;

El Consejo considera aceptable la modificación referida. Tal es la opinion del Consejo.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido

resolver como en el mismo se pro-

pone. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1901.—Urzaiz.—Sr. Director gene-

«Gaceta» nim. 10 de 10 Enero.)

ral de Contribuciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Habiendose ampliado los servicios del Instituto de Sueroterapia, vacunación y bacteriología de Alal celo y entusiasmo cientifico de los ilustrados Profesores que, bajo la dirección del Doctor D. Santiago Ramón y Cajal, forman el personal de dicho establecimiento, y con objeto de que los pueblos y los Profesores de las clases médicas puedan utilizar, y se acostumbre à hacerlo, las importantisimas y variadas funciones que, para beneficio de la salud pública y de la ciencia, se han creace alti, y desempeñan distinguidos y competentes Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, la Dirección general de Sanidad hace públicas las siguientes disposiciones:

1. Los Gobernadores, Presiden. tes de las Diputaciones provinciales y Alcaldes de los pueblos todos de España, podrán remitir directamente á dicho Iustituto (Ferraz, 98, Madrid) los productos patógenos, alimenticios ó de cualquiera clase que sean, cuyo análisis interese al esclarecimiento de cuestiones de higiene pública, así en lo que se refiere à las personas como à las ganaderias, y que, por carecer de laboratorios y personal perito, no pudieren analizar en sus respectivas jurisdicciones.

Para que el envio de esta clase de productos se haga en las condiciones que exigen la garatia de la salud pública y un buen análisis, el Instituto de Alfonso XIII proporcionará instrucciones impresas á quienes las demanden, señalando las condiciones à que han de someterse la recogida y envase de las sustancias.

2. El Instituto de Alfonso XIII evacuará todas las consultas sobre

motivos prácticos de su ministerio que las Autoridades creyesen necesario formularle.

3. Todos los Hospitales de Madrid pueden utilizar los servicios del Instituto para el reconocimiento de los productos morbosos que interesen à sus necesidades higiénicas y clínicas, y para suministrar lo que exijan la vacunación y el tratamiento ceroterápico de los enfermos.

4.ª El Instituto de Alfonso XIII puede practicar en su domicilio las inoculaciones antirrábicas, y surtir de excelente suero antidifiérico, lo mismo à los pueblos que à los particulares.

5. Los análisis que practiquen y los productos que expendan las diferentes Secciones de este Instituto, percibirán, según su reglamento, las modestas retribuciones que su tarifa señala, cuando los utilicen Corporaciones y personas pudientes; pero se prestarán gratuitamente á toda institución y Profesor, cuando, no pudiendo retribuirlos, los demanden para fines útiles á la ciencia, la higiene pública y las clases menesterosas.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1902. =E! Director general, A. Pulido.== Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(«Guceta» num. 19 de 19 de Enero.)

Segunda sección.

DE LA PROVINCIA

Número 148. MONTES PÚBLICOS

Inspección general de repoblaciones

El día 10 de Marzo próximo á las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de ochocientos ochenta y tres pinos señalados con el marco del Estado en el monte de propios de Alhama, denominado Sierra de Espuña, bajo el tipo de tasación de quinientas veintiséis pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones,

ante la referida Autoridad, el día 20 de dicho mes y á igual hora que la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse los pliegos de condiciones que han de regir el acto y el aprovechamiento.

Madrid 22 de Enero de 1902.-El Inspector, José Musso.

Número 170.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

4.ª INSPECCIÓN

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los dias y horas que se determinan en el siguiente estado, tendran lugar bajo la presidencia de los Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican ios montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de la caza durante seis años consecutivos, contados á partir del que comenzó el dia-1.º de Octubre último, cuyas subastas serán sencillas y se verificaran por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, el cual será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos cuando la suma de las tasaciones correspondientes à los seis años no exceda de 500 pesetas; en los casos en que la tasación exceda de dichas 500 pesetas serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y si no lo hubiere ni fuere fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por medio de edictos en todos los pueblos del·correspondiente partido judicial y tanto para los actos de la subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, el pliego de condiciones generales, facultativas, reglamenfarias y especiales, publicado en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al dia 9 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres, Alcaldes de los pueblos en cuyos terminos radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 23 de Enero de 1902.-El Inspector, Victoriano Montés.

Término municipal en que radican.	Nombre del monte.	Pertenencia.	Especie.	Cantidad.	Tasación por cada año Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Dia y hora	a y hora de la subasta.
Calasparra.	El Peralejo.	Estado	Gonejos.	150	10 5	Seis anos.	10 de Febrero de 19	1902, de 10 à 10'30.
Caravaca.	Sierra del Gavilán.		Conejos.	150			~	" de 10 à 10'30.
Lorea	Sierra de Pedro Ponce.	Pueblo de Lorca.	. Perdices.	200	200	P		» de 10 á 10'30.
Pliego.	El Pinair.	Estado.	Gonejos	20.00	27			» de 10 à 10'30.
Ricote.	Sierra de Ricote.		Conejos.	300	125		10	" de 10 à 10'30.

18

noughty, polingings

State of the Manager and the

Authorized teach country

Carlot and the second second second

and the state of t

26006155-751

O Verify and been the light

Número 149. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 15.814.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Ruiz de Egea, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada El Tesoro, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y ent el paraje llamado Cuerda de las Herrerias en el Cantalar, diputación de la Majada ó Leiva; lindando por el N. con la mina «F.»; por el E. mina «Julia» y «2. Santa Isabel»; por el O. con «El Judio», y por el Sur con «Julia», «El Judio» y «Demasía à Segunda Santa Isabel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la parte N. del principio de una zanja de dos metros de longitud, seguida de una galería inclinada de seis metros con dirección al NO, practicada sobre una veta de óxidos de hierro ó sea el mismo que sirvió para la mina «Los Crisoles», núm. 5.790, à cuyo terreno aspira; y desde él se medirán al N. 153 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda E. 254; segunda á tercera S. 200; tercera à cuarta O. 200; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta O. 200; sexta á séptima N. 400, y de séptima à primera E. 146 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Enero de 1902. Antonio Belmar.

Quinta sección

Número 1.971. Edicto.

Provincia de Murcia:-Zona 10." de la provincia.—Contribución rubana.—Diputación de Javalitnueensella heret Me aromana (* 122) vo.-3.° trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismo que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la signiente Providencia:

> «De conformidad con lo dispuesto. en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incarses en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Pesetas.

6'67

2.31

4'62

15'31

10'97

5'40

8'11

2'70

8'27

5'62

6'29 3'64

2'86

7'26

7'26

7'26

4'20

7'26

4'20

6'28

5'95

2'98

11'01

10'73

2'64

4'63

4'62

5'29

5'96

2'05

8'96

3'96

8'11

3'52

1'77

7'61

4'91

9'91

6'61

9'91

9'26

3'59

3'97

2'37

2'44

5'62

3'36

1.87

7'87

4.74

7'93

264

6'61

6-72

2'37

3'42

6428

5.40

2.09

4'59

11'18

19'12

Número.

90

94

99

64

91

604

10

702

26

51 53

61

79 86

89

802

516

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	Javalí nuevo.	
6760	Antonio Pérez Rubio.	5'06
65	Antonio Enrique Artero.	6'22
80	Antonio Artero.	7'38
432	Alfonso Gómez Beltrán.	1'94
828	Diego López Pérez.	1'94
38	Fernando Beltrán Ibáñez.	1'94
52	Francisco Marín.	2'31
67	Francisco Marin Garrido.	1'94
75	Francisco González Belmonte.	3'13
904	José Pérez López.	1'94
11	Juan Pérez López.	6'22
16	José Sánchez Santiago.	5'96
17	José López Pérez.	6'99
19	Josefa Martinez López.	2'75
46	José Carrasco Carrillo.	3'52
49	Francisco González Franco.	1:94
54	José Gambin.	3.52
64	José González Cárceles.	3'08
66	Joaquín López.	3'97
70	José Torres Velázquez.	3'73
86	José González Pérez.	3'13
93	José María Hernández.	2'10
90	Juan Lopez Carceles.	2'31
97	José Mompeán Trigueros.	6'22
7013	María Gómez Ruiz.	1'93
20	Maria Chumillas Martinez.	3'13
24	María Lozano de San Nicolás.	1'93
33	Matilde Cervera Morales.	2'31
46	Pedro Beltrán Bermúdez.	3'60
48:226	Pedro Martinez Abellán.	2'82
56	Pedro José Tomás Pérez.	1.93
69	Salvador González Perelló.	2'31
83	Viuda de José Almagro Sánchez.	68'86

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á la dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia por trotarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 18 de Octubre de 1901. - El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.072.

Edicto.

Provincia de Murcia. - Zona 10. dela provincia.—Contribución rústica. — Diputación de San Benito. --3.° trimestre de 1901.

Don Patricio Lopez Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento | embargo».

de los mismos que con fecha 21 de Septiembre he dictado la siguiente

en el art. 66 de la instrucción de 26 | de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe l total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos ourante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	⊱an Benito.	
10462 64 69 75 77 79	Antonio López Martinez. Antonio Pérez. Antonio Hernández Serrano. Antonio López Costa. Agustin Ibáñez Aragón. Antonio Matías.	36·32 8·18 1·99 9·26 2·65 10·58

Josefa Frutos Belmonte. Joaquin Moreno. Joaquin Garcia González. Providencia: José Frutos Ortiz. Julian García Albaladejo. "De conformidad con lo dispuesto José López Pérez. 62 Julian Tovar Hernandez. 64 Juan López Martinez Hernández. Josefa Sanchez Salazar. 918 Joaquin Sánchez Caballero. 40 Martin García.

15'20 Maria Mompean, viuda. 13'22 49 Manuel Alarcón Martinez. 58 3'31 Miguel Marin López. 56 7'26 Maria Marin Belmonte. 57 5'29 Miguel Botia. 58 5'29 Miguel Martinez. 5'67 60 Miguel Martinez. Miguel García García. 6.28 73 9'91 Miguel Hernández Sáez. 3'97 Maria Josefa Sanz. Mariano Muñoz Morata. 10.97 11010 Pedro Frutos Máiquez. 5'07 Ramón Muñoz Serrano. 13'88 5'95 Ruperto Vera. 8'27 Salvador Vivancos. 9.98 Serafin Tortosa. 26 27 28 Salvador Cánovas. 5.96 Serafina Vera Hernandez de Galvez. 23'25 Salvadora Hernandez. 1'87 37 Tomás Parra Noguera. 3'97 38 43 Tomás Martinez Martinez. 9198 Herederos de José Millan. 7499 44 31'66 Herederos de Antonio López. 4.36 Herederos de Juan Velásco.

Nombre de los contribuyentes.

Antonio Gálvez, su viuda.

Antonio Sánchez López.

Andrés Carceles López.

Antonio Parra Arques.

Antonio Martinez Ruiz.

Antonio Pujante Muñoz.

Blas Martinez Martinez.

Antonio Rodríguez Gálvez.

Concepción Pérez Carmona.

Francisco Sánchez López.

Francisco López Martinez.

Francisco Muñoz Sánchez.

Francisco Tornel López.

Francisco Muñoz López.

Francisco Tornel López.

Félix Zapata Soler.

Gabriel Caballero.

José López Aristón.

José Martinez Martinez.

José Alcaraz Martinez.

José Frutos Manchón.

José Cayuela Agustin.

José Martinez Espinosa.

José Hernández Puertas.

José Carrillo Hernández.

José López Cánovas.

José López Marin.

José Tomás López.

José Antonio Marin.

José Zaragoza Franco.

Joaquin López Noguera.

Josefa Pérez Medina.

José Garcia Fuentes.

José López Llamas.

José Hernández.

Juan Formalidad.

José Muñoz López.

Gregorio Saura.

José Martinez.

Juan Belmonte.

José Jiménez.

José Norte.

José Gambin.

José María.

Francisco Sáez Gómez.

Francisco Gutiérrez Pérez.

Francisco Carrion Sanchez.

Francisco García Fernández.

Francisco Galindo Parra.

Andrés Aliaga.

Antonio Montoya Roariguez.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 2 de Noviembre de 1901.-El Agente ejecutivo, Patricio Lôpez.

Sexta sección.

Número 82.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Alguazas durante el tercer trimestre de 1901.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Aprobación del acta anterior y exacto cumplimiento á la correspondencia oficial por quien corresponda.

Se acuerda declinar la responsabilidad á quienes corresponda por falia de justificantes de varios repartimientos por distintos conceptos y diferentes ejercicios.

Acordose la fijación al público de las cuentas municipales referentes à los diez y ocho meses del ejercicio de 1900 y la admisión de las propiedades y derechos ascendentes à 3.576'25 pesetas, para su examen, de quienes lo tengan por conveniente.

Se acordo la fijación al público por espacio de quince dias del proyecto de presupuesto para 1901, y transcurrido éste se someta à discusión y votación definitiva de la Junta municipal, se acuerda igualmente la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria del dia 14.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del dia 21.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el acta de la anteriory acuerda el estricto cumplimiento por quien corresponda à la corres pondencia oficial recibida desde la anterior, y se numbra Comisionado para la entrega en Caja en la zona de Lorca, de los declarados soldados en años anteriores y reemplazo actual, á D. Ceferino Sandoval Garcia, y habilitar fondos para el pago de dicha Comisión, asccudente à 45 pesetas, y el abono de 30 pesetas al Alcalde y Secretario por dos viajes à la capital l'amados à la Exema. Diputación provincial y Delegación de Hacienda, para asuntos de la Municipalidad, cou cargo al cap. 11, imprevistos.

Se acuerda informar por el Negociado correspondiente relativo à Alfonso Gil. la distribución de fondos acerca de las comunicaciones de Tesoreria para el fallo del recurso de alzada interpuesto por varios ex Concejales de este Ayuntamiento contra el fallo de la Delegación de Hacienda sobre declaración de responsabililidad de 4.924'66 pesetas por el impuesto de consumos de 1894-95. Igualmente se acuerda remitir certificación de las cantidades recaudadas por el Municipio durante el ejercicio de 1899 900, para poder fallar la Dirección general el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, contra el acuerdo del senor delegado de Hacienda de la provincia que les declaró responsables al pago de 3.219'40 pesetas por el cupo de consumos.

Se acuerda el abono á la Cemisión permanente de Pósitos el contingente que à esta villa corresponde en 1900, y lo propio al semestre desde 1.º de Julio al 31 de Diciem-

bre de 1899. Que se proceda á la formación !

del apéndice sobre urbana, por haberse recibido las instancias aprobadas y traslaciones de dominio en el Registro fiscal.

Se acuerda amiliarar dos fincas urbanas, sitas en las dalles de Tercia y Carril, à nombre de D. Eucarnación Gallego y D. Juan Bautista Dólera.

Ordinaria del dia 28.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del dia 4.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil. content di

Aprobación del acta de la anterior y cumplimiento exacto por quien corresponda de la correspondencia oficial, recibida desde la última sesión.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para ante el de la ciudad de Mula, para discusión y aprobación del presupuesto adicional por contingente carcelario para el presente año, al vecino de dicha ciudad D. Ginés Jiménez Mansalbe.

Aprobación de la distribución de fondos para el mes actual, y anunciar vacante la Secretaria del Ayuntamiento por quince dias, para pro veerla en propiedad.

Abono à D. Juan Antonio Martinez de 73'90 pesetas, por el fluido eléctrico del alumbrado público, y 25 pesetas à D. Pedro Fernández Vera, por una autopsia.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Alcalde D. Jose Alfonso Gil.

Aprobación del acta de la anterior y complimiento á la correspondencia oficial por quien corresponda, recibida desde la última sesión.

Abonar al presbitero D. Mariano Manzano 27'50 pesetas, importe de un trimestre de la misa de once.

Concesión de licencia per quince días al Secretario D. Juan Sánchez y encargar del despacho de Secretaria al Oficial primero D. Fernando López, así como el abono de la cuenta presentada por el Juzgado municipal, ascendente à 25 pesetas por los gastos ocurridos por el infortunio de Pedro José Gallego Ló-

Ordinaria del día 18.

No se celebro por carecer de asuntos de que tratar.

Extraordinaria del dia 24.

Presidencia del Alcalde D. José

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de Secretario en propiedad de la Corporación, á D. Juan Sánchez Fernández, y que se dé conocimiento del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia. A sonoth ougraph

Ordinaria del dia 25.

No se celebra por no haber asun tos de que tratar.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el acta de la anterior y cumplimiento por quien corresponda de la correspondencia oficial.

Abono à los empleados de sus haberes de Julio y Agosto últimos y material de Secretaria de dichos meses, así como también el pago de varias cuentas à otros tautos participes por diferentes conceptos.

Admisión de la dimisión presen-

tada por D. Lorenzo Alfonso Martinez, de Oficial segundo de la Secretaria, y nombramiento para el desempeño de dicho cargo, á favor de D. Ceferino Sandoval Garcia.

Aprobación y fijación al público por quince dias del proyecto de presupuesto municipal para 1902 y transcurrido este plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual y recurrir en al zada del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el que les declara responsables al pago de 1.820.30 pesetas que por consumos del primer trimestre se adeudan al Tesoro, fundándose en las razones que constan en dicho acuerdo.

Se autoriza á D. Amalio Tortosa, vecino de Murcia, para que se persone en la Delegación de Hacienda y practique las liquidaciones? correspondientes, no solo del premio de cobranza de lo recaudado por cédulas personales y formación de matricula de los años que se citan, si no de cuantos se hallen pendientes de liquidación y cobro.

Ordinaria del dia 8.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde D. José Aifonso Gil.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento por quien corresponda de la correspondencia oficial.

Abono de 25 pesetas à favor de las familias de los agentes de vigi lancia muertos en defensa del orden social con cargo al cap. 11 de imprevistos según invitación del Sr. Gobernador civil de la provincia de 13 del actual.

Ordinaria del dia 22.

Alfonso Gil.

Aprobación del anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial por quien corresponda.

Se concede licencia al Alcalde por ocho días en los que queda encargado el primer Teniente D. José López Oliva, aprobación de lo facilitado á las hermanas del Asilo y pago del fluido eléctrico para el alumbrado público á D. Juan Anto nio Martinez por Junio, Julio v Agosto.

Ingresar en Tesoreria 250 pesetas por cuenta de! cupo de consumos del corriente año.

Adquirir cinco ejemplares del libro «La Crisis vinicola» cuyo importe se abonarà del cap. 11 de imprevistos.

Ordinaria del día 29.

No se celebro por ocupación de la presidencia con algunos Concesales en la subasta del impuesto de consumos.

En sesión ordinaria del día 6 de Octubre se acordo que por la Secretaria se saque el extracto de sesiones del trimestre que acaba de finar y aprobado que sea se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su înserción en el Bole. tin oficial.

-Aproba-io el precedente extracto y acordada su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial en sesion de 27 de Octubre.

Alguazas 1.º de Noviembre de 1901. = El Alcalde, José Alfonso.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

ARCHENA, por la subasta de con-30 50 ALHAMA, por la subasta de consu-31 50 -ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y 31 50 ABANILLA, por las subastas de

Pts. Cts.

31 50

25 50

18 50

26 50

19 50

44 50

27.50

9 50

9 50

16 50

18 50

50 n -

degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público ABANILLA, por la subasta de consumos à venta libre..... ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclu-

iosci. scrasuo Lare

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública..... ALEDO, por la subasta de consumos

à venta libre. ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . 25 n BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y

casa matadero. BENIEL, por la subasta de consumos à venta libre. BENIEL por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos. .

CALASPARRA, por la subasta de Presidencia del Alcalde D. José CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos. CALASPARRA. por la subasta de alumbrado público. .

COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos. . . . CEUTI, por la subasta de puestos CEUTI, por la subasta de pesos y

CAMPOS, por la subasta de consumos à venta libre. . . CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa-rastro.

CEHEGIN, por la subasta de pesos CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. . . . CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses. 19 m

FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. JUMILLA, por la subasta del matadero público. JUMILLA, por la subasta de con-

sumos. .. 32 m JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas. . .

LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales MULA, por la subasta de derechos de consumos.

MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesas y medidas. 30 n MULA, por la subasta del servicio

MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero. . MORATALLA, por la subasta de MORATALLA, por la subasta del

arriendo del descubierto del jardin de Mendizabal... MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo

MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. MOLINA, por la subasta de consu-

oJos, por la subasta de consumos a venta libre. OJOS, por la subasta de pesos y medidas.....

PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.